

PERGAMINO, Abril 16 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 12 de Abril del corriente año, al considerar el Expte. D-93-85 D.E eleva Expte. N-27-85 VECINOS C/FERNANDEZ BLANCO Y GUEMES Ref: Obra red cloacal;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: FERNANDEZ BLANCO ENTRE SARMIENTO Y GUEMES Y GUEMES ENTRE BV. PARAGUAY Y FERNANDEZ BLANCO", el cual estará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : JUAN MANUEL FERNANDEZ  
Secretario : HECTOR JUAN BUSO  
Tesorero : ISMAEL MACALZA  
Vocales : MANUEL DIOS  
DOMINGO CARMONA

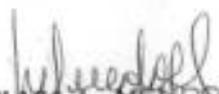
ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 562/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE